

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 24 NOV 2017

VISTO la nota presentada por el Profesor Mayor, 4º Dan de Sipalki y 1º Dan de Gumkido, Sr. Juan Carlos MONTOYA, D.N.I. N° 20.234.997, residente de la ciudad de Ushuaia; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicitaba la colaboración de un pasaje aéreo para el Maestro Khan 8º Dan y Presidente de la Fundación AMK de la República Argentina, Sr. Pablo Alberto DEBOGORSKI, quien dictará clases de capacitación de la disciplina Sipalki Do para los alumnos de Ushuaia y Río Grande, que se llevará a cabo entre los días 30 de noviembre al 2 de diciembre del corriente año.

Que por tal motivo, se considera pertinente reconocer y autorizar dicha colaboración consistente en la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por el tramo BUE/USH/BUE (ida: 30/11/17 – regreso: 03/12/17), a nombre del Sr. Pablo Alberto DEBOGORSKI, D.N.I. N° 16.773.588, residente de la Provincia de Buenos Aires.

Que el presente acto administrativo se encuadra en las prescripciones establecidas en Resolución de Presidencia N° 467/16, ratificada por Resolución de Cámara N° 337/16.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER y AUTORIZAR en carácter de colaboración, la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos BUE/USH/BUE (ida: 30/11/17 – regreso: 03/12/17) a nombre del Sr. Pablo Alberto DEBOGORSKI, D.N.I. N° 16.773.588, residente de la Provincia de Buenos Aires; por los motivos expuestos en los considerandos.

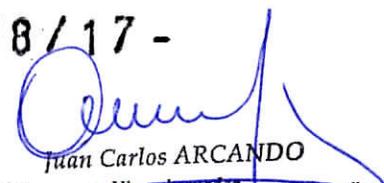
ARTÍCULO 2º.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

1188/17 -


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo